



## RESOLUCIÓN N° 0062-2018/SBN-DGPE

San Isidro, 30 de mayo de 2018

Visto, el Informe Especial N° 00611-2018/SBN-OPP de fecha 07 de mayo de 2018, por el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Superintendencia concluye que le corresponde a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, emitir el acto resolutorio para dejar sin efecto los Planes de Trabajo elaborados el año 2017, y;

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en mérito a la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en adelante "el Reglamento", el Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, por el cual se adscribe la SBN al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como al Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, que actualiza la calificación y relación de los organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 29158; es el Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

2. Que, la Directiva N° 003-2017/SBN-SG, denominada "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación del PEI, POI y Planes de Trabajo en la SBN", aprobada por Resolución N° 066-2017/SBN-SG, en adelante "la Directiva", establece el procedimiento para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación de los planes de esta Superintendencia.

3. Que, el numeral 5.5 de la referida directiva, establece que los Planes de Trabajo serán elaborados por el órgano y/o unidad orgánica de la SBN, en función al Plan Operativo Institucional (POI) y serán aprobados por la autoridad con facultad delegada por el Titular de la entidad para dicho efecto, teniendo dichos planes la finalidad de complementar el logro de los objetivos institucionales.

4. Que, asimismo, el literal c) del numeral 6.1.1. de "la Directiva", precisa que cada órgano o unidad orgánica, podrá elaborar los Planes de Trabajo, según sus necesidades y en el marco del POI vigente.

5. Que, mediante Resolución N° 063-2017/SBN del 10 de agosto de 2017, se delegó en el Secretario General, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal y en el Director de Normas y Registro, la facultad de aprobar mediante acto resolutorio, los Planes de Trabajo y sus modificaciones; delegación que origino la aprobación de los planes de trabajo objeto del presente informe.



6. Que, estando la normativa señalada, y dentro de sus competencias, con la finalidad de dar cumplimiento del POI y los fines institucionales de esta Dirección, el año 2017 aprobó los siguientes planes:

- Plan de Trabajo denominado "Priorización en atención de brechas de expedientes y solicitudes de ingreso de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario" mediante Resolución N° 136-2017/SBN-DGPE.
- "Plan de Trabajo de cierre de brechas de acciones de supervisión de la Subdirección de Supervisión" mediante Resolución N° 137-2017/SBN-DGPE de fecha 08 de setiembre de 2017.
- "Plan de apoyo a la actividad de incorporación de predios al portafolio inmobiliario del Estado" mediante Resolución N° 138-2017/SBN-DGPE.
- Plan de Trabajo denominado "Primera inscripción de Dominio de predios del Estado requeridos para actos de administración y/o disposición" mediante Resolución N° 145-2017/SBN-DGPE.
- Plan de Trabajo denominado "Priorización en la atención de brechas de expedientes y solicitudes de ingreso de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal 2017" mediante Resolución N° 148-2017/SBN-DGPE.

7. Que, mediante Resolución N° 168-2017/SBN-DGPE de fecha 31 de octubre de 2017, en atención a los acuerdos de la Reunión de coordinación de temas operativos y ejecución presupuestal de fecha 06 de octubre de 2017, cuya Acta fue remitida a esta Dirección con Memorando N° 0227-2017/SBN del 16 de octubre de 2017, se dispuso postergar la ejecución de los planes de trabajo indicados en el párrafo que antecede.

8. Que, asimismo, estando el Informe de Brigada N° 1266-2018/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 27 de abril de 2018, el Informe de Brigada N° 377-2018/SBN-DGPE-SDDI de fecha 24 de abril de 2018, el Informe de Brigada N° 305-2018/SBN-DGPE-SDDI de fecha 05 de abril de 2018 y el Informe de Brigada N° 515-2018/SBN-DGPE-SDS de fecha 27 de marzo de 2018, por los cuales las Subdirecciones de Administración del Patrimonio Estatal, Supervisión y Desarrollo Inmobiliario, manifiestan las limitaciones que tienen y que imposibilitan la ejecución de los planes de trabajo en el año 2018, así como informan que las actividades planteadas ya se habrían ejecutado, y por tanto no ameritan involucrar nuevos recursos presupuestarios para su atención, corresponde en atención a las facultades de esta Dirección, delegadas por Resolución N° 063-2017/SBN del 10 de agosto de 2017, y "la Directiva", dejar sin efecto la aprobación de los Planes de Trabajo dispuestos en las Resoluciones N° 136, 137, 138, 145 y 148-2017/SBN-DGPE, y consecuentemente la Resolución N° 168-2017/SBN-DGPE, que declara su postergación.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y al Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Plan de Trabajo denominado "Priorización en atención de brechas de expedientes y solicitudes de ingreso de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario" aprobado mediante Resolución N° 136-2017/SBN-DGPE de fecha 08 de setiembre de 2017.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** el "Plan de Trabajo de cierre de brechas de acciones de supervisión de la Subdirección de Supervisión" aprobado por Resolución N° 137-2017/SBN-DGPE de fecha 08 de setiembre de 2017 de fecha 08 de setiembre de 2017.



SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES



DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
DEL PATRIMONIO  
ESTATAL

## RESOLUCIÓN N° 0062-2018/SBN-DGPE

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** el “Plan de apoyo a la actividad de incorporación de predios al portafolio inmobiliario del Estado” aprobado por Resolución N° 138-2017/SBN-DGPE de fecha 08 de setiembre de 2017.

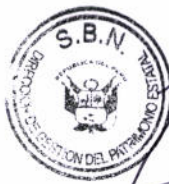
**Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO** el Plan denominado “Primera inscripción de Dominio de predios del Estado requeridos para actos de administración y/o disposición” aprobado por Resolución N° 145-2017/SBN-DGPE de fecha 18 de setiembre de 2017.

**Artículo 5°.- DEJAR SIN EFECTO** el Plan denominado “Priorización en la atención de brechas de expedientes y solicitudes de ingreso de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal 2017” aprobado por Resolución N° 148-2017/SBN-DGPE de fecha 22 de setiembre de 2017.

**Artículo 6°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 168-2017/SBN-DGPE de fecha 31 de octubre de 2017, que dispone la postergación de la ejecución de los Planes de Trabajo aprobados por Resoluciones N° 136-137-138-145 y 148-2017/SBN-DGPE.

**Artículo 7°.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y en el intranet de la entidad.

Regístrese y comuníquese.-



*Victor Hugo Rodríguez Mendoza*  
Abog. Victor Hugo Rodríguez Mendoza  
Director de Gestión del Patrimonio Estatal  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES